Universidad Autónoma de Entre Ríos
- RECTORADO -

RESOLUCIÓN Nº 1489-25

PARANÁ, 19 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza CS Nº 187 UADER, de fecha 26 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa referida se fija el Régimen Electoral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que mediante Resolución JE Nº 033/24 UADER, se proclamó a los Consejeros Superiores Estudiantes electos por el período 2024-2025.-

Que en virtud a la proximidad del cese de los mandatos asignados y la necesidad de proceder a la elección de Consejeros ante los Consejos Directivos de las Facultades dependientes de esta Universidad y de Consejeros Superiores ante el Consejo Superior UADER, para el claustro de Estudiantes, mediante Resolución N° 1480/25 UADER, se ha realizado la correspondiente Convocatoria a Elecciones.-

Que en el Art. 9° de la Ordenanza CS N° 187 UADER se prevé la conformación de la Junta Electoral Universitaria, que deberá estar integrada por el Rector o Secretario o Subsecretario que éste designe en su reemplazo y un representante, titular por cada uno de los claustros que conforman los órganos de co-gobierno universitario.-

Que es atribución del Sr. Rector designar a los miembros de la Junta Electoral.-

Que resulta oportuno delegar la representación institucional del suscripto en el Secretario General de la Universidad, Abog. Francisco FILIPUZZI, DNI N° 43.350.083, quien posee la capacidad e idoneidad para desempeñarse en las tareas encomendadas.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo Nº 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

RESOLUCIÓN Nº 1489-25

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular conforme a lo establecido en la Ordenanza CS Nº 187 UADER y en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16º Inciso i) *"Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad"* del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Constituir la Junta Electoral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme a lo previsto en el Artículo 9º de la Ordenanza CS Nº 187 UADER, con los representantes de cada claustro que se detallan en el Anexo Único que agregado forma parte de la presente, quienes tendrán a su cargo todas las funciones y atribuciones estipuladas en la normativa vigente durante el Proceso Electoral Universitario 2025, en virtud a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda, publicar en el Digesto Electrónico UADER y cumplido, archivar.-

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº 1489-25

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- RECTORADO -

ANEXO ÚNICO

JUNTA ELECTORAL 2025
Universidad Autónoma de Entre Ríos

		Representación Institucional	Abog. Francisco FILIPUZZI	43.350.083
CLAUSTRO	Estudiantes	Titular	Lucio Gonzalo QUIROGA	42.165.500
		Suplente	Delfina Mabel BUSATTO	45.336.001
	Graduados	Titular	Sandra Víctoria SÁNCHEZ	32.668.911
		Suplente	Diana Lucía VARGAS	37.223.023
	Docentes	Titular	Hugo Fabián HAEDO	18.439.762
		Suplente	Carlos Alfredo BORDI	27.346.504
	Administrativos	Titular	Juana Silvia SUQUILVIDE	20.189.001
		Suplente	José Francisco JACOB	23.493.926